



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Marisel Arenis Velandia en representación de Erika Alexandra Rodríguez Arenis
Demandado	Edwin Gabriel Rodríguez Bastilla
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00381 00
Asunto	Diferir decisión
Fecha de la providencia	Catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020)

Con fundamento en el art. 438 del CGP, el Despacho resolverá el recurso de reposición que contra el mandamiento de pago ha presentado la apoderada de la actora, una vez se haya notificado del mismo el ejecutado.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	01 del
15 ENE 2020	
NOTIFIQUESE	
Sec.	